

Expediente: 586/16-I13  
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 15/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
30675428081 - RPOVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR  
27178588759 - RAMOS, MARIA DELIA-FALLECIDO/A  
90000000000 - RIOS, JUAN JOSE-DEMANDADO  
90000000000 - PADROS, ROBERTO RAFAEL-DEMANDADO  
27178588759 - RENGEL, FEDERICO TULIO-POR DERECHO PROPIO  
27178588759 - MEDINA, LIDIA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO  
27178588759 - MEDINA, JULIANA NEOFITA-HEREDERO DEMANDADO  
90000000000 - HOOGMA, MORENA FLORA-HEREDERO DEMANDADO  
90000000000 - HOOGMA, JEREMIAS JOSÉ-HEREDERO DEMANDADO  
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-TERCERO  
20242792794 - VANNI, CAROLINA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 586/16-I13



H20774792165

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/REIVINDICACION.  
EXPTE. N°586/16-I13.-

Concepción, 14 de noviembre de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Atento que de las constancias de autos surge que el escrito de apelación de las demandadas Lidia Del Valle Medina y Juliana Neofita Medina de fecha 16/09/2025 no fue proveído y sustanciado dicho recurso, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales de los recursos de apelación interpuestos. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme la sustanciación correspondiente, vuelvan los autos a esta Cámara. JM

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:  
CN=CASTILLO Valeria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27267954513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.